

H. Ayuntamiento Constitucional de
Melchor Ocampo, México
2025-2027

Gaceta Municipal

Periódico Oficial



SUMARIO

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintiséis del
Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México

Número III

Año 02

Febrero 2026

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega

**Presidenta Municipal Constitucional de
Melchor Ocampo, Estado de México,**

A sus habitantes hace saber:

Que, el H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 121, 123, 128 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI, 48 fracciones I, II y III; y 91 fracciones I, II, III, IV, V y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien publicar la presente Gaceta Municipal, como Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el H. Ayuntamiento en Sesiones de Cabildo, así como de los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general, dentro del territorio municipal.



ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO TRES DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL; LA LEY DE INGRESOS POR \$363,485,234.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.) Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$363,485,234.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), ASÍ COMO DE LOS FORMATOS QUE LO INTEGRAN INCLUYENDO LAS DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS. 4

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO TRES DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL; LA LEY DE INGRESOS POR \$363,485,234.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.) Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$363,485,234.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), ASÍ COMO DE LOS FORMATOS QUE LO INTEGRAN INCLUYENDO LAS DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son atribuciones de la Tesorería del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el de administrar la Hacienda Pública Municipal y controlar a través de la Coordinación de Control Presupuestal la aplicación del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento; así como promulgar y publicarlo, a más tardar el día 25 de febrero de cada año y debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha, en base a la Ley de Ingresos estimada para el ejercicio fiscal que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven y emita la Legislatura del Estado de México.

La captación de ingresos de gestión, es decir, el recibir las contribuciones por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, entre otros depende de la voluntad ciudadana pero también de las capacidades institucionales Municipales para hacer efectivas sus funciones tributarias. Particularmente, la estrategia para elevar la recaudación de ingresos de gestión residirá en implementar campañas de recaudación y regularización fiscal, mediante las cuales se otorguen beneficios fiscales sobre el pago de las contribuciones y sus accesorios. Estas campañas se difundirán masivamente y se acompañará de la aplicación de instrumentos para facilitar el pago de los contribuyentes, como puede ser en parcialidades, a través de la suscripción de convenios con la Tesorería Municipal.

La estimación de lo que se espera recibir por parte del Gobierno Federal y Estatal, mediante la figura de transferencias (fondos de aportaciones, participaciones e ingresos derivados de convenios y subsidios) enmarcadas en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y sus Municipios, es mesurada, al igual que la recaudación de los ingresos propios; pese a ello se ha contemplado el fortalecimiento de los recursos propios mediante la puesta en marcha del "Proyecto de Estímulos Fiscales" mismo que pretende incentivar la recaudación corriente, fortalecimiento de las acciones de fiscalización y cobranza de las contribuciones municipales a efecto de hacer crecer la autonomía financiera del Municipio de Melchor Ocampo.

Respecto a los egresos y atendiendo lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, fueron considerados los recursos suficientes para atender las necesidades de los ciudadanos del municipio, el cual, incorporará objetivos, estrategias y líneas de acción, así como en las metas de actividades e indicadores que contribuirán a la consecución de los, Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 promovidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).



Los recursos públicos dispuestos en los Programas Presupuestales de la Estructura Funcional y Programática de los Municipios del Gobierno del Estado de México, con los que operarán las entidades municipales, cumplirán con el objetivo de resolver los retos fundamentales para el desarrollo social, económico, territorial y de seguridad, además de procurar en todo momento impulsar el desarrollo.

Con base en lo antes expuesto, se propone para autorización del H. Ayuntamiento un Presupuesto de Egresos consolidado para el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto de \$363,485,234.16 (Trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 16/100 M.N.), que serán destinados para atender las funciones que confiere a los municipios el artículo 115 constitucional.

Es menester señalar, que los egresos se presentan en tres dimensiones Administrativa, Económica y Funcional, las cuales facilitan el análisis de la asignación, estructura, montos, destino y objetivos del gasto para el ejercicio fiscal 2026, favoreciendo la rendición de cuentas, su identificación transparencia, como lo señala el OSFEM en el Acuerdo 1/2026 por el que se Emiten los Lineamientos y Fechas de Capacitación para la Integración, Envío y Recepción Electrónica del Paquete Presupuestal Municipal 2026.

Así mismo, se puntualiza que el Presupuesto que hoy se presenta, impulsa la mejora en la ejecución de las políticas públicas y estrategias para atender las necesidades de los habitantes del Municipio los compromisos asumidos ante la ciudadanía.

Es indudable que el ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos que se asignen a los programas presupuestarios autorizados, se realizará en estricta observancia de la normatividad establecida en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a que los recursos públicos se ejerzan con transparencia y honradez.

Sobre el particular, será de suma importancia contar con el apoyo de todos los servidores públicos, para que el ejercicio del presupuesto se realice conforme a las medidas de control del gasto que, al efecto, emitió la Tesorería Municipal, las cuales tendrán como finalidad conducir el manejo de los recursos públicos hacia un mejoramiento continuo de la calidad en la aplicación de las asignaciones presupuestarias asignadas a las dependencias municipales.

La implementación de medidas de control financiero implicará que las Dependencias, en el ejercicio de sus asignaciones presupuestarias, adecuen su gasto al presupuesto autorizado, sujetándose estrictamente a éste, así como a su calendarización. Requerirá, además, que la Administración Pública Municipal optimice sus procesos internos, a fin de disminuir el gasto relacionado con trámites y servicios, costos de operación como papelería, artículos de oficina, materiales de impresión, combustibles, lubricantes, energía eléctrica, agua potable, telefonía, servicio de fotocopiado, entre otros enfocados a maximizar el desempeño organizacional y la calidad del servicio.

En tal virtud y ya que dentro de los fines del Ayuntamiento, están los de mantener un gobierno de resultados y de atención a la ciudadanía, en el que se identifiquen sus demandas y necesidades para ser atendidas de manera pronta y eficiente, definiendo estrategias y acciones que privilegien la participación conjunta entre gobierno y comunidad; y considerando que en su política social comprende acciones con el objetivo de promover el bienestar social de la población, garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, la presente administración, a través de la Tesorería Municipal tiene a bien presentar la propuesta de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con forma a los siguientes términos:

- Caratula de Ingresos (PbRM-03b)
- Global Ingresos (PbRM-03a)
- Caratula de Egresos (PbRM-04d)
- Global Egresos (PbRM-04c)
- Tabulador de sueldos (PbRM-05)
- Programa Anual de Obra (PbRM-07a)
- Reparaciones y mantenimiento (PbRM-07b)
- Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles



DISPOSICIONES PARA LA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Como parte de la ejecución del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026, se presenta para autorización del Ayuntamiento las acciones que el Titular de la Tesorería Municipal llevará a cabo, a fin de que se garantice un actuar con responsabilidad hacendaria y disciplina financiera, con forme al siguiente clausulado:

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La ejecución del gasto se aplicará de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de que se trata.

Artículo 2.- Los recursos económicos. que comprenden el presupuesto se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; mismos que, en ningún momento podrán ser destinados para fin político-electorales.

Artículo 3.- El Titular de la Tesorería Municipal a través del Titular de la Jefatura de Ingresos llevará a cabo las acciones necesarias en materia de ingresos inherentes a la recaudación, que coadyuven al logro de los objetivos para los que está destinado el presupuesto de egresos definitivo, implementando las campañas de recaudación y regularización fiscal que sean necesarias para el logro de los objetivos presupuestarios.

Artículo 4.- Toda suficiencia presupuestal solicitada por las dependencias y unidades administrativas que afecte su presupuesto deberá ser autorizada, una vez que el Titular de la Tesorería Municipal a través del Titular de la Jefatura de Egresos verifique la fuente de financiamiento y la disponibilidad del flujo de efectivo; por lo que, no podrán ser reconocidas obligaciones que se hayan contraído anticipadamente a la verificación presupuestal.

Ya que, el egreso se aplicará cuando se cuente con el recurso disponible de acuerdo a la recaudación; de no existir el flujo de efectivo necesario, se procederá a la cancelación de acciones, tomándose como economía presupuestal; por lo que será indispensable contar, de manera previa, con la autorización de la suficiencia presupuestal, es decir, las obligaciones de pago no se reconocerán, sin excepción alguna, sin el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 5.- No se reconocerán adeudos, ni se realizarán pagos, de aquellas solicitudes de pago que realicen las dependencias o unidades administrativas a través de la Dirección de Administración, que rebasen el monto mensual del presupuesto de egresos o bien que no hayan sido considerados en su presupuesto aprobado; adjuntando en toda solicitud de pago, la suficiencia presupuestal autorizada.

Artículo 6.- En caso de tener qué ejecutar un programa o acción prioritario de carácter emergente, en cualquier ámbito de competencia de las dependencias o unidades administrativas, estas podrán convenir con la Tesorería Municipal a efectos de que se evalúe la viabilidad financiera que permita el objetivo buscado para que, a través de ella se lleven a cabo las acciones necesarias para su ejecución.

Artículo 7.- La Tesorería Municipal a través de su Titular, podrá llevar a cabo refinanciamientos, reestructuraciones o factorajes financieros de pasivos registrados garantizando las mejores condiciones para las finanzas municipales de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones, legales aplicables al caso.

Artículo 8.- La Tesorería Municipal a través de su Titular en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, podrá llevar a cabo las adecuaciones presupuestales a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipal como lo son aumentos, disminuciones, cancelaciones, traspasos internos y externos, en el ámbito de su competencia, necesarios para el logro de los objetivos institucionales en el ejercicio fiscal alineados a la dinámica de la política económica nacional y estatal.





Melchor Ocampo
2025-2027

H. Ayuntamiento Constitucional Melchor Ocampo 2025-2027



Gobierno de
Melchor Ocampo
2025-2027
Sitio de Interés Histórico Nacional

Melchor Ocampo, Estado de México

Febrero de 2026 No. III

Artículo 9.- La Tesorería Municipal a través de su Titular en coordinación con la Dirección de Administración, llevaran a cabo la aplicación, adecuación o modificaciones del Tabulador de Sueldos (PbRM-05), que sean acordes a la ejecución del Presupuesto Definitivo en su apartado del Capítulo 1000 "Servicios Personales" autorizado para el ejercicio fiscal 2026, con forme a la normatividad aplicable.



Municipio:
MELCHOR OCAMPO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PERM - 03b		CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, MEX.		PROYECTO	DEFINITIVO	X	No. 0004	
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	RECAUDADO 2025	PRESUPUESTADO 2026		
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	348,471,894.78	344,538,409.73	363,485,234.16		
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	348,471,894.78	344,538,409.73	363,485,234.16		
4100	Ingresos de Gestión	96,446,107.14	88,586,390.74	91,313,473.62		
4110	Impuestos	39,176,062.48	34,955,214.36	38,398,776.46		
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00		
4130	Contribuciones de Mejoras	6,414,394.10	3,799,704.00	3,721,021.00		
4140	Derechos	42,657,642.49	42,477,246.60	42,682,685.16		
4150	Productos	6,745,689.08	5,901,906.79	5,960,991.00		
4160	Aprovechamientos	1,452,318.99	1,452,318.99	550,000.00		
4170	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00		
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distritales de Aportación, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	247,460,107.38	255,951,518.99	255,334,094.58		
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distritales	247,460,107.38	255,951,518.99	255,334,094.58		
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00		
4300	Otros Ingresos y Beneficios	4,565,680.26	500.00	16,837,665.96		
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00		
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00		
4330	Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia.	0.00	0.00	0.00		
4340	Diminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00		
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	7,675,408.59		
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	4,565,680.26	500.00	9,162,257.37		



Municipio:
MELCHOR OCAMPO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PERM-04d		CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, MEX.		PROYECTO	DEFINITIVO	X	No. 0004	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	EJERCIDO 2025	PRESUPUESTADO 2026		
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	348,471,894.78	336,797,338.05	363,485,234.16		
1000	SERVICIOS PERSONALES	128,500,000.00	125,722,758.99	134,896,800.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	20,424,839.81	20,382,922.75	24,490,660.85		
3000	SERVICIOS GENERALES	66,699,092.82	66,231,245.96	67,602,123.36		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,240,139.99	43,674,313.24	52,192,514.44		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,160,316.91	13,618,678.58	21,776,041.11		
6000	INVERSION PÚBLICA	51,148,058.51	51,148,058.50	49,615,141.38		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA	16,299,446.74	16,019,360.03	12,911,953.02		





Al término de la lectura y presentación, la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que ponga a consideración la propuesta. La Secretaria del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta para la aprobación en los términos ya expuestos, preguntando que los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Continuando la Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que la propuesta ha sido aprobada por **mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal**, tomándose los siguientes acuerdos:

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, la Ley de Ingresos por \$363,485,234.16 (Trescientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos 16/100 M.N.) y del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintiséis del Municipio de Melchor Ocampo Estado de México, por un Importe de \$363,485,234.16 (Trescientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos 16/100 M.N.), así como de los formatos que lo integran incluyendo las disposiciones para la ejecución de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipal Definitivo para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintiséis.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "Andrés A. Sánchez Cervantes" Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Décima Octava Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veintitrés días del mes de febrero del año Dos mil Veintiséis.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Secretaría del Ayuntamiento

La que suscribe, M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa, Secretaria del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, en uso de las facultades que me confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO Y ORDENO la publicación de Gaceta Municipal número III Año 02 de fecha veintitrés de febrero del año Dos mil Veintiséis, para el conocimiento de todos los habitantes de Melchor Ocampo, Estado de México.

Mtra. Genoveva Carreón Espinosa
Secretaria del Ayuntamiento de
Melchor Ocampo, Estado de México
(RÚBRICA).



**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO
DOS MIL VIENTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE**

DRA. VICTORIA AURELIA VÍQUEZ VEGA
Presidenta Municipal Constitucional

C. LEOBARDO RAMÍREZ MENDOZA
Síndico Municipal

C. CONCEPCIÓN PRADO LÓPEZ
Primera Regidora

C. BERNARDO ZAMORA RAMÍREZ
Segundo Regidor

C. FANNY TRUJILLO ESPINOSA
Tercera Regidora

C. JOSÉ GABRIEL ALCANTARA GÓMEZ
Cuarto Regidor

C. KEVIN JOSÉ ANTONIO GÓMEZ TREJO
Quinto Regidor

C. MA DE LA PAZ LOZANO DOMÍNGUEZ
Sexta Regidora

C. MA. TERESA REYES FLORES
Séptimo Regidor

M. en A.P. GENOVEVA CARRÉON ESPINOSA
Secretaria del H. Ayuntamiento